

CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento Abierto
Procedimiento número AIET-2020-02

INFORME DE NECESIDADES

PROYECTO	Diseño y desarrollo experimental de una metodología multiparamétrica para la exploración de recursos geotérmicos ocultos de alta entalpía en Canarias – TERMOVOLCAN (RTC-2017-6627-3)	
	Identificada la necesidad de la prestación del servicio de análisis de imágenes satelitales térmicas para la exploración geotérmica en las islas de Tenerife, Gran Canaria y La Palma, se precisa de la contratación de una entidad que proporcione servicios de procesamiento, análisis e interpretación de imágenes térmicas satelitales de las islas de Tenerife, Gran Canaria y La Palma. Por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se redacta el presente informe de necesidades para la contratación de los "SERVICIOS DE PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES TÉRMICAS SATELITALES DE LAS ISLAS DE TENERIFE, GRAN CANARIA Y LA PALMA".	
DENOMINACIÓN/OBJETO	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES TÉRMICAS SATELITALES DE LAS ISLAS DE TENERIFE, GRAN CANARIA Y LA PALMA	
PRESUPUESTO BASE	ANUALIDAD	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)
	2020	16.085,31 €
	2021	12.840,00 €
	2022	16.085,31 €
VALOR ESTIMADO	ANUALIDAD	IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO)
	2020	15.033,00 €
	2021	12.000,00 €
	2022	15.033,00 €
DURACIÓN DEL CONTRATO	Tres (3) años	
REVISIÓN DE PRECIOS	NO	
CONTRATO SUBVENCIONADO	SÍ	
ANEXO III	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA	
ANEXO IV	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
ANEXO V	SUBCONTRATACIÓN	
ANEXO VI	PROPOSICIÓN DESPROPORCIONADA O ANORMAL	
ANEXO VII	CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y PARCIAL DEL CONTRATO. PENALIDADES	
ANEXO VIII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	



ANEXO IX	COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN
ANEXO X	MODIFICACIONES CONTRACTUALES
ANEXO XI	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Es lo que tiene a bien informar quedando a disposición para cualquier aclaración que precise.

En Granadilla de Abona, a 3 de agosto de 2020.

ELEAZAR PADRÓN GONZÁLEZ
TÉCNICO

ENTIDAD CONTRATANTE	AGENCIA INSULAR DE ENERGÍA DE TENERIFE, FUNDACIÓN CANARIA
Nº EXPEDIENTE	AIET-2020-02
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES TÉRMICAS SATELITALES DE LAS ISLAS DE TENERIFE, GRAN CANARIA Y LA PALMA.

FECHA: 03/08/2020	MEMORIA JUSTIFICATIVA
--------------------------	------------------------------

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

1. OBJETO DE CONTRATO

Prestación de servicios de procesamiento, análisis e interpretación de imágenes térmicas satelitales de las islas de Tenerife, Gran Canaria y La Palma.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

La AIET considera que el procesamiento, análisis y la interpretación de las imágenes térmicas satelitales, en particular aquellas obtenidas por el satélite Landsat 8, son imprescindibles para la valoración del potencial geotérmico de Tenerife, Gran Canaria y La Palma. Estos análisis son preceptivos para alcanzar los objetivos del proyecto "Diseño y desarrollo experimental de una metodología multiparamétrica para la exploración de recursos geotérmicos ocultos de alta entalpía en Canarias – TERMOVOLCAN", con referencia administrativa RTC-2017-6627-3, y cofinanciado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

El satélite Landsat 8 transporta dos instrumentos OLI y TIRS (Operational Land Imager y Thermal Infrared Sensor). El sensor OLI provee acceso a nueve bandas espectrales que cubren el espectro desde los 0.433 μm a los 1.390 μm , mientras que TIRS registra de 10.30 μm a 12.50 μm . Los dos sensores instalados en el satélite completan 11 bandas espectrales y logran una resolución espacial de unos 30 m en el Infrarrojo. Esta característica hace los datos Landsat 8 particularmente útiles en la detección de anomalías térmicas de tamaño limitado, especialmente útiles en la búsqueda de recursos geotérmicos.

Identificada la necesidad de la prestación de servicios de análisis de imágenes satelitales térmicas para la exploración geotérmica en las Islas de Tenerife, Gran Canaria y La Palma, se precisa la contratación de una entidad que proporcione los servicios de procesamiento, análisis e interpretación de imágenes térmicas satelitales de las islas de Tenerife, Gran Canaria y La Palma. Por ello, y en virtud de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se redacta el presente informe para la contratación de los "SERVICIOS DE PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES TÉRMICAS SATELITALES DE LAS ISLAS DE TENERIFE, GRAN CANARIA Y LA PALMA".

3. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO BASE	ANUALIDAD	IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO)
	2020	16.085,31 €
	2021	12.840,00 €
	2022	16.085,31 €
VALOR ESTIMADO	ANUALIDAD	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)
	2020	15.033,00 €
	2021	12.000,00 €
	2022	15.033,00 €
FINANCIACIÓN EXTERNA	Proyecto "Diseño y desarrollo experimental de una metodología multiparamétrica para la exploración de recursos geotérmicos ocultos de alta entalpía en Canarias - TERMOVOLCAN", con número de referencia RTC-2017-6627-3, cofinanciado por el Ministerio de Ciencia e Innovación	

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Tres (3) años.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación competente es el Patrono Apoderado de la Fundación.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Según lo establecido en los artículos 17 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la presente licitación se regirá por el procedimiento abierto de servicios.

7. DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes del objeto del contrato y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. FORMA DE PAGO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono de los servicios formalmente prestados a la AIET. El pago del precio de dichos servicios se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por AIET, y, en su caso, por el designado como Responsable del contrato.

El pago de los servicios se realizará conforme a los siguientes hitos:

1. El contratista realizará la prestación de forma diligente y con arreglo a lo previsto en los pliegos de contratación.

2. El contratista emitirá informe anual de calidad de servicio y una entrega de datos cada seis (6) meses, según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, procediéndose a su posterior verificación por parte del Responsable del contrato a través de la correspondiente Acta de Conformidad Anual.
3. Una vez recibida esta conformidad, el contratista emitirá factura de los servicios prestados.
4. El contratista remitirá la factura correspondiente en un plazo no superior a quince (15) días, computado desde la fecha del Acta de Conformidad Anual, al Departamento de Contabilidad de la AIET.
5. AIET aceptará la factura remitida en caso de ajustarse a las determinaciones legales para su formalización. En caso contrario, se solicitará la subsanación de defectos de la factura concreta al contratista.
6. AIET estará obligada al pago de las facturas en el plazo de treinta (30) días contados desde la fecha del Acta de conformidad.
7. No se admite la cesión del derecho de cobro.

A efectos del pago, el contratista presentará en el Registro de la sociedad o en el Punto General de Entrada de Factura Electrónica, la correspondiente factura que deberá cumplir los requisitos legalmente establecidos y detallar como partida independiente el IGIC.

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de contratación que antecede y, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el Consejo de Administración de la sociedad, **DISPONGO:**

Acordar el inicio del procedimiento de contratación que tiene por objeto la prestación de los **“SERVICIOS DE PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES TÉRMICAS SATELITALES DE LAS ISLAS DE TENERIFE, GRAN CANARIA Y LA PALMA”**.

EDUARDO BALLESTEROS RUIZ-BENÍTEZ DE LUGO
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN